



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE “PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDÉS” 2023

JMC

El Congreso de Ciudad de México instituyó la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” como un reconocimiento a quienes durante su trayectoria laboral se han distinguido por su contribución para incrementar la calidad en la formación educativa integral de la población estudiantil de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1; 2; 3; 4, fracciones I y VI; 13, fracción LII; 67; 70, fracción I; 74, fracción XIX; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 1; 2, fracción VI; 54; 368; 369; 370, fracciones I, II y III inciso f); 371, fracción VI; 372; 373; 374; 375; 376; 407; 408; y 409 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

1

[Signature]

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó por unanimidad en 2017, el Dictamen para crear y entregar la Medalla al Mérito Docente en la Ciudad de México, dada la importancia de la educación en el desarrollo integral de la sociedad en general y de cada individuo. Fue entregada por primera vez en 2018.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, dentro de su Comisión de Educación, aprobó en 2018 entregar la Medalla al Mérito Docente bajo la denominación de “Profesor José Santos Valdés” a quienes se destaquen en la actividad educativa. Fue entregada por primera vez en 2019.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, dentro de su Comisión de Educación ha mantenido la entrega de la Medalla al Mérito Docente con la denominación de



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



“Profesor José Santos Valdés”, lo que permite la continuación en el reconocimiento de la presea entre la comunidad docente.

### CONSIDERANDOS

JMC

**PRIMERO.** Que el Congreso de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 13 fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, tiene entre sus atribuciones y competencias el entregar, Medallas y Reconocimientos. Así mismo, de conformidad con los artículos 369, 370 fracción III inciso f) y 371 fracción VI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso otorgará una Medalla acompañada por un Diploma, al Mérito Docente y la Comisión de Educación será la encargada del procedimiento y dictamen para su entrega.

2

**SEGUNDO.** Que la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” es un reconocimiento de distinción que entrega el Congreso de la Ciudad de México, a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente o destacado en el proceso de formación y aprendizaje de las y los alumnos, en virtud de que este Congreso reconoce que la educación es indispensable para incrementar el bienestar social, contribuir a reducir las desigualdades económicas y sociales al propiciar el desarrollo económico, el trabajo, la movilidad social, la ciencia, la tecnología y la innovación, elevar las condiciones de acceso a la salud y a la cultura; consolidar los valores cívicos y la democracia para fortalecer el Estado de Derecho.

**TERCERO.** Que la Comisión de Educación es la responsable y encargada de llevar a cabo el proceso de la Convocatoria, así como el Dictamen y la Sesión Solemne correspondientes para la entrega de la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés”, lo cual deberá sustentarse en un análisis objetivo de méritos a través de los cuales se ejerzan los grandes valores humanos.



**CUARTO.** Que la entrega de la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” es acompañada por un Diploma y se realiza de forma anual conforme a los plazos establecidos por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

JMC

**QUINTO.** Que de conformidad con lo expuesto y con la finalidad de realizar la entrega de la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” correspondiente al año 2023; quienes integran la Comisión de Educación, II Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México, emiten el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE “PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDÉS” 2023.**

3

#### **CONVOCATORIA**

Por este conducto se convoca a la población en general que resida o trabaje en la Ciudad de México, a las organizaciones de la sociedad civil, sociedades científicas, escuelas, facultades, instituciones académicas y a todas las personas relacionadas con el ámbito docente en esta ciudad, a que presenten las candidaturas que consideren meritorias de las y los docentes que por su labor educativa se hayan destacado y sean merecedoras de ser distinguidas al recibir la **Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” 2023**. Bajo las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.** La Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” 2023, se otorgará a las personas propuestas y seleccionadas que deberán caracterizarse y acreditar algunas o la totalidad de las siguientes cualidades:



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



1. Enriquecer los procesos educativos (actividades con material didáctico innovador, uso de nuevas tecnologías, asesorías, creatividad en proyectos, diseño de planes y programas de estudio).
2. Desarrollar y aplicar estrategias para el aprendizaje.
3. Fomentar ambientes favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Impulsar la vinculación con los diferentes sectores de su comunidad.
5. Liderazgo reconocido.

JMC

**SEGUNDA.** La Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” 2023, es un reconocimiento que el Congreso de la Ciudad de México otorga a quienes a lo largo de su trayectoria profesional, sea como docentes o investigadores, se han distinguido por su excelencia en alguna etapa del proceso educativo, y han desarrollado estrategias para el aprendizaje, fomentado un ambiente favorable para el proceso de enseñanza-aprendizaje impulsado la vinculación con los diferentes sectores de su comunidad y tienen un liderazgo reconocido. Así también porque se hayan constituido como un ejemplo a seguir para las y los alumnos y sus colegas, y que su actividad académica haya sido reflejada en la formación integral de la población estudiantil, considerando la más alta calidad, conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan brindar el mejor desempeño en su formación escolar para contribuir al bienestar social, económico, político y cultural de la población de la Ciudad de México.

4

La Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” 2023, se entregará en las siguientes categorías:

- I. Educación Preescolar y/o inicial.
- II. Educación Primaria.
- III. Educación Secundaria.
- IV. Educación Media Superior.
- V. Educación Superior.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



### VI. Educación en Posgrado.

Por cada categoría se entregará hasta un máximo de cinco (5) Medallas, quedando bajo la decisión de los Integrantes de la Comisión la posibilidad de entregar un número menor, en caso de no contar con candidatos que cubran el perfil requerido. En caso de que no se presenten candidaturas en alguna de las categorías mencionadas, se podrá declarar desierta, sin que esto afecte la entrega del reconocimiento a las personas que resultaren seleccionadas en las demás categorías.

**TERCERA.** El otorgamiento de las Medallas en cada categoría se sustentará en un riguroso análisis objetivo de la trayectoria de las personas propuestas, considerando los méritos expuestos en el documento de postulación, su currículum vitae y los demás elementos que se adjunten en el archivo digital entregado a la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, en los términos de la presente convocatoria.

JMC

5

El otorgamiento de las Medallas se realizará observando en todo momento el principio de paridad de género.

**CUARTA.** Toda persona, grupo colectivo, organismo, institución académica, asociación, institución, escuela u organismo con actividades afines o vinculadas con el ejercicio docente, mediante solicitud, podrán presentar a las personas propuestas a recibir la Medalla. Solamente podrán presentar una sola propuesta.

Será admitida la solicitud que sea realizada de manera personal por quien se presente como propuesta.

Será admitida la solicitud que sea realizada de manera póstuma a quien haya fallecido en el año inmediato anterior al cierre del registro.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Las personas que hayan sido galardonadas durante los últimos cinco años con la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés”, no serán consideradas como candidaturas válidas para la presente edición.

JMC

**QUINTA.** Toda propuesta deberá formularse de acuerdo a los siguientes numerales en archivo digital dirigido a la Presidencia de la Comisión de Educación de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y deberá contener perfectamente claro lo siguiente:

1. Datos de la Persona propuesta: Nombre completo, domicilio, teléfonos y correos electrónicos, grado académico, especialidad y años de impartir docencia, categoría en la cual se realiza la propuesta.
2. Datos del Proponente: Nombre completo de la persona, agrupación o institución que realiza la propuesta, dirección, correos electrónicos, teléfonos.
3. Carta de Exposición de Motivos, elaborada por el proponente, donde se detallen y numeren las características que distinguen a la persona propuesta (actitudes, valores humanos, acciones, programas, planes), por lo cual se le considera merecedores a recibir la citada Medalla. Deberá estar acompañada de la(s) firma(s) autógrafa(s) del (os) proponente(s).
4. Currículum Vitae completo actualizado de la persona propuesta.
5. Información documental adicional que aporte los elementos de valoración.
6. Carta de aceptación de la postulación, Deberá estar firmada por la persona propuesta.

6

Los numerales 1, 2 y 6 serán bajo los formatos aprobados por la Comisión de Educación, los cuales pueden ser descargados en el enlace electrónico:

<https://drive.google.com/drive/folders/1BpOXQq3iulczomHejdiSbHloC-EZshEy?usp=sharing>

La totalidad de los documentos deberán ser enviados en archivo Zip. al correo electrónico institucional de la Comisión de Educación: [educacion@congresocdmx.gob.mx](mailto:educacion@congresocdmx.gob.mx)



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación. En cualquier momento, la Comisión de Educación se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales.

JMC

**SEXTA.** El plazo para recibir las propuestas inicia el día de la publicación de la presente Convocatoria y termina a las 23:59 horas del 18 de febrero de 2024. No habrá prórroga.

La información contenida en los archivos digitales recibidos por la Comisión de Educación se mantendrá en estado de confidencialidad hasta que el Dictamen sea emitido. El proceso de elección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

7

**SÉPTIMA.** La recepción y registro de las propuestas será únicamente mediante el correo electrónico dentro del periodo indicado en la base SEXTA. La Comisión enviará confirmación de recepción de la documentación al correo electrónico de la persona, grupo o colectivo, organismo, institución académica, asociación, institución y organización de la sociedad civil que haya realizado la propuesta. Se podrá requerir la presentación en original de cualquier documento enviado de forma digital, únicamente para cotejo y se informará por correo electrónico; la persona propuesta contará con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación para presentar la documentación requerida. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no considerar como presentada la postulación.

Posterior a la revisión de documentación, las propuestas que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria serán sometidas a un Proceso de Dictaminación por parte de las y los integrantes de la Comisión de Educación, quienes estudiarán, analizarán y efectuarán el



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



proceso de la elección de las personas propuestas a recibir la Medalla, evaluando la trayectoria de cada una de acuerdo con la exposición de méritos que las acompañe, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

JMC

En caso de cualquier interpretación a los términos de la Convocatoria o aspectos no previstos, será la Comisión de Educación quien resuelva al respecto.

**OCTAVA.** Emitido y aprobado el Dictamen por la Comisión de Educación, será sometido a la aprobación de la mayoría simple del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

El día 19 de marzo de 2024, es la fecha límite para presentar el Dictamen de la Comisión de Educación ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

8

En caso de que alguna propuesta decline su participación posterior a la elección y esta hubiera sido electa para entrega de la Medalla, la Comisión de Educación, valorará la posibilidad de elegir otra propuesta, de acuerdo con las evaluaciones obtenidas por aquellas no seleccionadas hasta ese momento. Este proceso no excederá los tres días naturales contados a partir de la fecha de que se tenga conocimiento de la declinación.

El nuevo Dictamen será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, conservando dicha resolución los mismos efectos que el Dictamen inicial.

**NOVENA.** La Comisión de Educación notificará mediante correo electrónico a las personas propuestas respecto al Dictamen aprobado y la resolución de las personas galardonadas. La Comisión de Educación mantendrá comunicación con las personas galardonadas respecto de la entrega de la Medalla.





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



En caso de reconocimiento(s) póstumo(s), la resolución del Pleno deberá ser notificada a los familiares de la(s) persona(s) galardonada(s).

JMC

**DÉCIMA.** El Dictamen Aprobado se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

**DÉCIMA PRIMERA.** El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura a través de la Comisión de Educación y en coordinación con la Junta de Coordinación Política, fijarán la fecha y hora para la Sesión Solemne y la que se llevará a cabo la Ceremonia de Entrega de la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” 2023, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del propio Congreso. La Medalla será otorgada conjuntamente con un Diploma.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, institución académica, asociación y organización de la sociedad civil, supone la aceptación de las presentes bases.

**DÉCIMA TERCERA.** Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta Directiva de la Comisión de Educación, en términos de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### RESOLUTIVO

**PRIMERO.** Las y los integrantes de la Comisión de Educación, II Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México, aprueban la Convocatoria y las Bases para la entrega de la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” 2023.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria y Bases en la página oficial y en los medios de difusión del Congreso de la Ciudad de México, y para mayor difusión, en dos diarios de



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



circulación nacional, y en los medios de difusión de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación de la Ciudad de México.

JMC

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva y a la Oficialía Mayor, todas del Congreso de la Ciudad de México, para los trámites administrativos correspondientes.



10

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



JMC

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE “PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDÉS” 2023.

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE			
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN VICEPRESIDENTA			
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO SECRETARIO			
DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO INTEGRANTE			
DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA INTEGRANTE			
DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE			
DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR INTEGRANTE			

11